

---

---

# IX. POLITICA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

---

En el ámbito de las estructuras agrarias, el año 1988 ha sido especialmente significativo en cuanto a la adaptación de la política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la política socioestructural de la CEE, tanto desde el punto de vista normativo, como desde el ajuste de la programación de las inversiones en el medio rural a las previsiones de la normativa comunitaria en cuanto a financiación por el FEOGA Orientación de las acciones nacionales.

A este respecto, se han producido dos hechos particularmente relevantes:

a) En primer lugar, mediante dos Ordenes Ministeriales se ha completado el proceso de adaptación normativa del Reglamento (CEE) nº 797/85 sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, ya iniciado con el Real Decreto 808/87, con lo que la aplicación plena del principal instrumento de la CEE para la modernización de las estructuras de producción ha entrado en vigor a partir del pasado 26 de diciembre de 1988 (las acciones específicas para zonas

de montaña y desfavorecidas vienen funcionando desde 1986 —indemnización compensatoria de montaña— y 1987 —ayudas a inversiones colectivas para producción de forraje en zonas desfavorecidas—).

b) Por otra parte, el pasado mes de abril el Consejo de Agricultura aprobó el Reglamento (CEE) nº 1118/88 por el que se establece una acción común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España, que supone un importante impulso por parte de la Comunidad a la dotación de infraestructuras y equipamientos en el medio rural español.

La especial atención que el sector agrario y el mundo rural van a recibir con la puesta en marcha de estos dos programas se verá reforzada en el futuro por la aprobación por la CEE de las normas relativas a la Reforma de los Fondos estructurales que habrán de jugar un importante papel, tanto en el tratamiento de los desequilibrios regionales dentro de la Comunidad como de los desequilibrios territoriales internos

---

---

entre zonas urbano-industriales y zonas rurales de una misma región.

Dentro de este marco, se exponen a continuación las grandes líneas de actuación del MAPA en materia de política socioestructural que, además de los hechos apuntados, incluyen entre otras medidas la continuación y reforzamiento de las ayudas dirigidas a las zonas de montaña y desfavorecidas y al fomento de la industria agro-alimentaria (ver capítulo VIII).

## **IX.1. REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO**

Los programas de inversión que tradicionalmente ha venido abordando el MAPA han sido adaptados en el año 1988 en virtud de una serie de principios.

El primero y fundamental es que los programas de inversión anual se insertan, en el marco de los acuerdos de planificación y programación conjunta del MAPA y las Comunidades Autónomas, en el programa quinquenal (1988-1992) aprobado por la CEE en el Reglamento (CEE) nº 1118/88, de 25 de abril de 1988, por lo que podrían acceder, en lo posible, a la financiación prevista por la CEE con cargo a la sección Orientación del FEOGA.

Dichos acuerdos toman en consideración, tanto para las actuaciones en materia de infraestructuras y equipamientos, como en relación con las actuaciones de mejora y creación de nuevos regadíos:

a) Los criterios, basados en la amplitud de las zonas desfavorecidas delimitadas por la CEE en cada territorio, para la participación anual del MAPA en la financiación de los programas de inversión conjunta y para la determinación de la cuantía del volumen global de inversiones a imputar al citado Reglamento dentro de cada Comunidad Autónoma;

b) Los criterios generales para la delimitación de las zonas desfavorecidas que hayan de seleccionarse para recibir financiación del FEOGA en el marco de la acción común, en el espíritu de concentrar, en lo posible, las actuaciones;

c) La participación de cada Comunidad Autónoma en la acción común debe responder al espíritu de cofinanciación: 50% del MAPA y 50% de cada Comunidad Autónoma.

Independientemente de esta filosofía de carácter general, la actuación en materia de mejora e instalación de nuevos regadíos ha respondido a dos criterios de política agraria: en primer lugar, desde el punto de vista productivo, los regadíos constituyen un elemento de fomento selectivo de las potencialidades de la agricultura en sectores sin problemas de mercado, en

línea con las orientaciones de la Política Agraria Común.

Por otra parte, la mejora del regadío o la instalación de redes de riego son instrumentos que van más allá de la simple transformación del sistema de producción. De hecho, en un medio físico como el español, la consolidación de una zona regable ha supuesto antes que nada un elemento de conservación de la actividad agraria, asentando un mínimo de población y evitando así la tendencia a la desertización de ciertos territorios.

### **1.1. Transformación en regadío y mejora del existente**

Como en años anteriores, la política de regadíos ha respondido a tres objetivos principales: la generación de empleo, especialmente en zonas con fuerte incidencia del paro; la corrección de desequilibrios sectoriales y territoriales, y finalmente el abastecimiento de los mercados nacionales y exteriores y la diversificación de producciones acorde con las demandas reales de los mercados internos y del conjunto de la CEE. En el marco de estas orientaciones, las preocupaciones fundamentales son evitar la sobreexplotación de acuíferos subterráneos y mejorar el aprovechamiento de un recurso escaso como es el agua empleando sistemas de riego más eficientes y reutilizando aguas residuales depuradas.

Las transformaciones en regadío financiadas con fondos públicos corresponden bien a actuaciones exclusivas de la Administración Agraria (MAPA y/o CC.AA.), bien a actuaciones coordinadas con la Dirección General de Obras Hidráulicas del MOPU.

Por otra parte el MAPA, a través de IRYDA, ha seguido concediendo en 1988 ayudas para el desarrollo y mejora de regadíos privados, tanto en forma de subvenciones como de préstamos, bien directos o en colaboración con entidades de crédito privadas.

Como labor previa a las transformaciones y mejoras de regadíos, se han realizado en 1988 estudios de evaluación de tierras que afectan a unas 115.000 ha., destinados a evaluar la capacidad y el potencial de las tierras para el regadío. En el marco de estos estudios, el laboratorio de suelos y aguas del IRYDA ha analizado unas 2.350 muestras de tierra y 1.280 muestras de agua, análisis que en este último caso corresponden al seguimiento de la calidad del agua en las zonas de regadío, tanto en lo que al agua de riego se refiere como a la calidad de los caudales de retorno.